



CIRIACO BLAY CAMBRA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELAS (VALENCIA)

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Higuieruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **6.- APROBACION CARTOGRAFIA DEL INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERUELAS**

Considerando que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Considerando que en su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Resultando que la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo, procediendo a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Higuieruelas, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Vista la cartografía del interfaz urbano forestal del término municipal de Higuieruelas elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales y remitida a este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes (6 de 6), acuerda:

Primero. – Aprobar la cartografía la cartografía del interfaz urbano forestal del término municipal de Higuieruelas elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior y remitida a este Ayuntamiento





**HIGUERUELAS**

Plaza de la Iglesia, 1  
46162, Higuieruelas (Valencia)  
C.I.F.: P-4614300-D  
Tel. 96 272 61 30  
administracion@higuieruelas.es  
[www.higuieruelas.es](http://www.higuieruelas.es)

Segundo. - Remitir certificado del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Y para que conste y sura los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Higuieruelas a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Melanio Esteban Martínez

Fdo. Ciriaco Blay Cambra

